



Comercio,
Industria y Turismo

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

CIRCULAR

Para: **USUARIOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y COLABORADORES DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

De: **DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR**

Referencia: **PRESENTACIÓN INFORME ANUAL DE COMPRAS, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CLIENTES EN EL EXTERIOR POR PARTE DE LAS SOCIEDADES DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL**

Asunto: **DEROGATORIA DE LA CIRCULAR 001 DE 2023**

Fecha: Bogotá D.C., 21 de mayo de 2026

Para el cumplimiento de los numerales 1, 7, 9 y 14 del artículo 69, en concordancia con el artículo 74 del Decreto 1165 de 2019, se dan a conocer los lineamientos y se actualizan los términos para la presentación del Informe Anual de Compras, Importaciones y Exportaciones y para la actualización de la información de proveedores y clientes en el exterior a cargo de las Sociedades de Comercialización Internacional, a través del aplicativo informático de “Comercializadoras Internacionales” de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).

1. Presentación del Informe Anual de Compras, Importaciones y Exportaciones:

A partir de la entrada en vigencia de la presente circular, la presentación del Informe Anual de Compras, Importaciones y Exportaciones, a cargo de las Sociedades de Comercialización Internacional, de las operaciones de la vigencia 2025, se deberá radicar entre el 1 de julio y el 30 de agosto del 2026, mediante el aplicativo informático de Comercializadoras Internacionales de la VUCE en el siguiente enlace <http://ciinformeanual.vuce.gov.co/>.

Para las siguientes vigencias, el informe Anual de Compras, Importaciones y Exportaciones a cargo de las Sociedades de Comercialización Internacional deberá efectuarse entre el 1 de julio y el 30 de agosto del respectivo año.

En el evento en que alguna de las fechas indicadas corresponda a un día no hábil, ésta se extenderá para el primer día hábil siguiente de la respectiva vigencia.

El Informe Anual de Compras, Importaciones y Exportaciones deberá acompañarse de un oficio suscrito por el Representante Legal y Revisor Fiscal de la Sociedad de Comercialización Internacional. En el caso que la sociedad no se encuentre obligada a tener Revisor Fiscal, ésta deberá adjuntar un oficio suscrito por Contador Público, dirigido al Grupo Sistemas Especiales de Importación - Exportación y Comercializadoras Internacionales de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones de la Dirección de Comercio Exterior, a través del aplicativo informático antes mencionado.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No.13A - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 606 76 76

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 958283



Comercio, Industria y Turismo

Si la sociedad no realizó operaciones durante la vigencia objeto de reporte, deberá informar dicha situación al Grupo Sistemas Especiales de Importación - Exportación y Comercializadoras Internacionales, mediante oficio suscrito por el Representante Legal y Revisor Fiscal. En el caso que la sociedad no se encuentre obligada a tener Revisor Fiscal, el oficio deberá suscribirse por el Representante Legal y por Contador Público.

NOTA: Para la presentación del Informe Anual de Compras, Importaciones y Exportaciones del periodo 2025 y siguientes, se deberán diligenciar los formatos de "Plantilla Presentación Informe Anual" (Excel), y los formatos "Formulario Informe Anual de Compras Importaciones y Exportaciones" (si realizaron operaciones), "Formulario Informe Anual Sin Expedición de CP ni DEX" (Word), que se encuentran en el aplicativo informático de Comercializadoras Internacionales de la VUCE en el siguiente enlace <http://ciinformeanual.vuce.gov.co/>

2. Actualización de Proveedores y Clientes en el exterior:

Las Sociedades de Comercialización Internacional, a través del aplicativo informático de "Comercializadoras Internacionales" de la VUCE, deben actualizar los proveedores y clientes en el exterior, por lo menos una vez al año dentro de la misma vigencia, sin perjuicio de actualizar la información cuando ocurra alguna novedad en la misma, esta actualización la podrá realizar en el siguiente enlace <http://ciinformeanual.vuce.gov.co/>.

El Manual con el proceso para reporte de proveedores y clientes en el exterior se podrá encontrar en la página: www.vuce.gov.co en la sección ayuda - Sociedades de Comercialización Internacional.

<https://www.vuce.gov.co/getattachment/ayuda/comercializadoras-internacionales/sociedades-de-comercializacion-internacional/manual-de-usuario-actualizacion-de-proveedores-y-c/manual-de-usuario-actualizacion-de-proveedores-y-clientes-del-exterior.pdf.aspx>

En el evento de generarse alguna incidencia en el uso de la herramienta tecnológica que dificulte el acceso para la presentación del referido informe o para la actualización de proveedores y clientes en el exterior, el usuario deberá informarlo a través del siguiente enlace <https://gestiondocumental.mincit.gov.co/tms.solution.gestiondoc/proxy/CorrVirtual>, indicando en el asunto la razón social y el NIT de la Sociedad de Comercialización Internacional, además de la captura de pantalla del error presentado.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga la Circular 001 de 2023.

Cordialmente.

LUIS FERNANDO ANGULO BONILLA

Director de Comercio Exterior

Proyectó: Juan Sebastián Cáceres Muñoz

Revisó: Diana Marcela Pinzón Sierra, Ruth Pilar Alfonso Sandoval, Michael Andres Toquica

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No.13A - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 606 76 76

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 958283